



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió solicitud por el apoderado de la parte actora, a fin de fijar nueva fecha y hora para la diligencia de secuestro. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 16 de octubre de 2020.

MARILUZ RUIZ SALAMANCA
Secretaria Ad Hoc

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	CIRO ALFONSO RUEDA
DEMANDADOS:	LUZ AMANDA VARGAS RUEDA
RADICADO:	680014189001-2018-00132-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 506
DECISIÓN:	FIJA NUEVA FECHA Y HORA DILIGENCIA DE SECUESTRO
TRÁMITE:	POSTERIOR

Revisada la petición que antecede, el Despacho accede a lo deprecado en el sentido de fijar nueva fecha para la realización de la diligencia de secuestro respecto del inmueble identificado con F.M.I. 300-24307 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga de propiedad de la demandada LUZ AMANDA VARGAS RUEDA, el cual se encuentra ubicado en la CARRERA 20 A # 2NA – 61 URBANIZACIÓN EL REGADERO de esta ciudad.

Por ende se programa la realización de dicho procedimiento, el próximo 02 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Como secuestre, se mantiene la designación a la señora SARA LAGOS CAMARGO, a quien se le deberá comunicar el nombramiento en debida forma en la Calle 29 No. 4 - 46 de esta ciudad, así mismo al correo electrónico saraic10@hotmail.com, (celular 3107656845 - 3164645257) y si acepta será posesionada.

Se dispone librar oficio por secretaría con dicha finalidad, el cual deberá ser remitido por cuenta y costo de la parte demandante, quien deberá allegar la constancia de envío y recibido por lo menos tres (3) días antes de la fecha fijada para la diligencia, ya que resulta necesaria la comparecencia de la auxiliar de la justicia para los efectos de la diligencia agendada.

Como honorarios provisionales por la asistencia de la secuestre, se fija la suma que de cuatro (4) salarios mínimos legales diarios vigentes, es decir, la cantidad de ciento diez mil cuatrocientos doce pesos (\$110.412) que deberán ser cancelados por la parte demandante.

La auxiliar nombrada pertenece a la categoría N° 1 de la lista oficial (Acuerdo PSAA15-10448 de 2015), la cual aplica este despacho atendiendo su jurisdicción territorial que no supera el máximo de habitantes allí establecidos.

De igual forma, la parte interesada en adelantar la diligencia, deberá allegar de manera física, a la estación de policía del sector norte de esta ciudad, comunicación que se ordena realizar por secretaría y remitir al correo electrónico que el apoderado tenga registrado en el SIRNA, con la finalidad que se garantice



el acompañamiento respectivo en la fecha y hora fijada para atender lo aquí programado, y de la cual, previo a realizar la misma, se deberá aportar al Despacho constancia de su recibido al correo electrónico j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 16**, que se fija desde las 7 am hasta las 3 pm de esta fecha. Bucaramanga: **20 DE OCTUBRE DE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f922ef5152e77c528cec27361703e5c9954a8871c695ce1189e7aa7db1536f9

Documento generado en 14/10/2020 11:18:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>